

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Lunes 1 de marzo de 1982

Núm. 26

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 8

A solicitud de la Sociedad Venatoria Piscícola de Palencia, en representación del titular del coto de caza establecido en el término municipal de Santibáñez de Ecla, número P-10.518, de San Andrés de Arroyo, he nombrado Guarda Jurado a don Luis - Mariano San Millán Bustillo, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 25 de febrero de 1982. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

641

Administración Central

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de 20 de enero de 1982, de la Subsecretaría de Presupuesto y Gasto Público, por la que se establecen las normas a seguir en la determinación y distribución de las participaciones sobre los rendimientos de la Tasa sobre los juegos de suerte, envite y azar, en la parte afectada a acciones de asistencia de minusválidos y tercera edad, prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil y educación especial. ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 23 de febrero de 1982).

Los distintos Organismos que tienen a su cargo la prestación de servicios a

cuya financiación se aplican los rendimientos de la Tasa sobre los juegos de suerte, envite y azar, de conformidad con el artículo tercero, número séptimo, del Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, disponen en los presupuestos de sus respectivos Departamentos de créditos para esta finalidad en cuantía no inferior al 50 por 100 de su probable participación en aquellos rendimientos, con lo que al comienzo de cada ejercicio presupuestario cuentan con la dotación correspondiente al primer semestre.

La necesidad de habilitar los créditos correspondientes a su restante participación conforme a los rendimientos efectivos de la Tasa, de forma que se logre la deseable regularidad en la disposición de las participaciones y la conveniencia de ajustar el nivel de actividad a los recursos obtenidos, aconsejan que el procedimiento para la efectividad de dichas participaciones se ajuste, de forma periódica, a las normas siguientes:

Primera. — Las participaciones que los rendimientos de la Tasa establecida en el artículo tercero del Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, con las modificaciones que establece el Real Decreto-ley 9/1980, de 26 de septiembre, resultan de lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1710/1980, de 4 de julio, correspondientes a cada ejercicio presupuestario, se determinarán en base a la recaudación neta computable obtenida en los tres primeros trimestres del ejercicio, más la obtenida en el cuarto trimestre del ejercicio anterior.

Segunda. — La dotación provisional que inicialmente se consigna en el presupuesto hace innecesaria, en principio, la distribución de participaciones durante los dos primeros trimestres del ejercicio. No obstante, conforme al artículo tercero del Real Decreto 1710/1980 citado, la Dirección General de Presupuestos comunicará a cada parti-

cipe, el importe de su participación y el crédito consolidado al fin de cada trimestre derivado de la misma, ampliándose en el supuesto de que fuera insuficiente el inicial.

La distribución de los ingresos correspondientes a los tres primeros trimestres (octubre - junio), mediante la correspondiente ampliación de los créditos, se efectuará tan pronto se conozca la recaudación obtenida hasta el 30 de junio, sin que en ningún caso se efectúe con posterioridad al 15 de septiembre.

La correspondiente al último trimestre computable de cada ejercicio tendrá lugar antes del 15 de noviembre.

A fin de disponer de las ampliaciones de crédito que, conforme a lo anterior, se acuerden, los Organismos autónomos cuya subvención consignada en el Presupuesto de Gastos del Estado resulte incrementada deberán tramitar el oportuno expediente de modificación de su respectivo presupuesto, justificado mediante Memoria que describa el programa de gastos que se propone cumplir.

Tercera. — El desfase temporal establecido en la norma primera se considera permanente y, en consecuencia, no se practicarán liquidaciones finales para ajustar las participaciones a la efectiva recaudación neta de cada ejercicio presupuestario.

Ello no obstante, el límite de incremento de recaudación afectado, dispuesto por el artículo tercero del Real Decreto - ley 9/1980, de 26 de septiembre, se aplicará por ejercicios completos, corrigiéndose cuanto proceda la recaudación obtenida en el último trimestre, a fin de que se compute de forma que respete dicho límite.

Madrid 20 de enero de 1982. — El Subsecretario, José Miguel Bravo de Laguna.

640

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 6.^a de Saldaña

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 022/1978, que se sigue en esta Oficina de mi cargo, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 5 de febrero de 1982, la subasta de los bienes embargados a los deudores comprendidos en el presente expediente por sus débitos a la Hacienda Pública, del concepto de URBANA CATASTRAL, mediante diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 9 de julio de 1981, procedase a la celebración de dicha subasta el día 12 de marzo de 1982, a las once horas de su mañana, en el Juzgado de Paz de la localidad de Villaprovedo y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia a los deudores por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en rebeldía, mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaprovedo, en esta Recaudación, y en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Deudor Félix Alonso Calvo. — Una finca urbana en calle Generalísimo Franco, núm. 18 de Villaprovedo, con 205 m², de superficie, linda a la derecha, con Eliseo Rodríguez Pérez; a la izquierda, con Hros. de Félix Gutiérrez Martín y al fondo, con Casilda Aguilar Aguilar. Tipo de subasta en 1.ª licitación: 7.472 pesetas.

2.º—Deudor Hros. de Petra Lozano. — Una finca urbana en calle Manuel Gutiérrez, núm. 3, de 109 m² de superficie, linda a la derecha, con Manuel Rodríguez; a la izquierda, con Hipólito Gutiérrez Martín y al fondo, con Francisco García Martínez. Tipo de subasta en 1.ª licitación: 95.032 pesetas.

3.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del citado tipo, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el importe del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. No se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.º—El remate de las fincas podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

5.º—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el importe de los descuentos.

6.º—Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente sin derecho a otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Conde Garay, núm. 19, de Saldaña, hasta el día anterior del señalado para la celebración de la subasta.

8.º—La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, sino fuese objeto de la subasta, conforme al artículo 144,7 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Se advierte a los deudores, y a sus cónyuges, caso de existir, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiese, que deberán tenerse por notificados con la virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Saldaña 16 de febrero de 1982. — El Recaudador, Mauro González Nogal.

644

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.213

Declaración en concreto de la utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica a 20 KV. autorizada su instalación por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, por resolución de 13 de febrero de 1978, cuyas características especiales se señala a continuación:

a) *Peticionario.* — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.* — Origen en el apoyo número 12 de la línea a C. T. Dueñas; discurrirá por los términos municipales de Tariego, Baños de Cerrato y Dueñas, con seis derivaciones a otros tantos centros de transformación.

c) *Características principales.* — Línea aérea, trifásica, a 20 KV.; longitud de la línea principal 5.425 metros, longitud de las seis derivaciones 1.060 metros; capacidad de transporte 10.842 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º,

y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 22 de febrero de 1982. — El Director Provincial, Pablo Díez Mota. 587

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia.

Por la Dirección General de Minas, se ha otorgado con fecha 12 de enero de 1982, a la Empresa TOLSA, S. A., de Madrid, el siguiente Permiso de Exploración.

Nombre: "Baltanás".

Número de expediente: 3.249.

Recurso a investigar: Sustancias de la Sección c).

Período de duración: Un año.

Provincia: Palencia y Valladolid.

Superficie: 2.052 cuadrículas comprendidas entre los meridianos 4º 25' W y 4º 06' W y los paralelos 42º 00' N y 41º 48' N.

Términos municipales: Baltanás, Antigüedad, Hérmedes de Cerrato, Cevico Navero, Villaviudas y otros de Palencia. Canillas de Esgueva, Fombellida, Torre de Esgueva y Castroverde de Cerrato de Valladolid.

Palencia 17 de febrero de 1982. — El Director Provincial, Pablo Díez Mota. 526

Comisaría de Aguas del Duero

Don Pedro Cabezero García-Pelayo, como Director - Gerente de la Cooperativa Ganadera del Cerrato, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales industriales procedentes de la fábrica de quesos, propiedad de dicha Cooperativa, sita en Baltanás (Palencia), al cauce del arroyo del Molino, en dicho término municipal.

NOTA - ANUNCIO

Las aguas residuales se someterán a los siguientes tratamientos:

—Desbaste de seguridad, homogeneización y desnatado, con posterior ajuste opcional de pH, en una cámara de hormigón de 1,50 metros de anchura y 3 metros de longitud.

—Tratamiento biológico por fangos activados, en dos cubas de 97 metros cúbicos cada una, con aeración por turbina de 5,9 Kw. de potencia absorbida.

—Clarificación, en un decantador rectangular de 6 metros de longitud y 2,50 metros de anchura, con una profundidad útil de 2,80 metros, recirculando los fangos descantados al proceso de aeración y llevando los fangos sobrantes a una cuba, provista de turbina, en la que se someten a una estabilización aerobia.

—Cloración, con adición de hipoclorito, previa al vertido del afluente tratado.

El afluente tratado se verterá al cauce del arroyo del Molino, en término municipal de Baltanás (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas (Calle Muro, 5, Valladolid), encontrándose el proyecto, para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 13 de febrero de 1982. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

570

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 320/81, seguidos en este Juzgado, a instancia de don José Morales Mayo, vecino de Palencia, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante José Morales Mayo, vecino de Palencia, Polígono Industrial, calle Levante, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado "Legumbres Lafor Madrid, S. A., domiciliada en Algete (Madrid), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado "Legumbres Lafor Madrid, S. A.", domiciliada en Algete (Madrid), y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón ciento cinco mil seiscientos pesetas de principal, tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde "Legumbres Lafor Madrid, S. A."

Dado en Palencia a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

623

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Francisco Fernández San Segundo, de 35 años de edad, casado, feriante, hijo de Manuel y Concepción, natural de Mozoncillo (Segovia) y vecino que fue de Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número dos de Palencia, dentro del término de diez días, para notificarle auto y ser decretada su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, por tenerlo así acordado en Diligencias Preparatorias número 55 de 1980, por un despido de contra la Seguridad del Tráfico.

Dado en Palencia a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado Juez, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

622

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en este día, en autos de juicio de faltas número 829/81, por insultos y amenazas, se cita a Ulpiano Merino Santervás, mayor de edad, hijo de Joaquín y Florentina, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día seis de abril, a las diez horas y treinta minutos, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de Palencia, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Ulpiano Merino Santervás, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

638

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

Doña María Victoria Valdespino Gómez, Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas, que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 257/81, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como perjudicados, Basilio Casado Fernández, mayor de edad, casado, industrial y también como perjudicado José Manuel Casado Hoyos, mayor de edad, casado, ambos vecinos de Torrelavega; Carlos Santos Ferreira, mayor de edad, casado, cerrajero, en ignorado paradero, siendo también perjudicada su esposa Joaquina Gonzalez Ferreira, como denunciado Angel Trespalacios Pérez, mayor de edad, casado, conductor y como responsable civil "Ambulancias el Cristo", de Palencia, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Angel Trespalacios Pérez, a la pena de 2.000 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal sustitutorio de dos días, y al pago de las costas de este juicio, con reserva de acciones civiles al perjudicado Carlos Santos Ferreira. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Juan José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carlos Santos Ferreira y Joaquina Gonzalez Ferreira, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — María Victoria Valdespino Gómez.

621

Administración Municipal

FROMISTA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1982, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 14 de marzo y hora de las doce de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advir-

tiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Anciles Martínez, Valeriano, hijo de Angel y Francisca.
Asenjo Junquera, Enrique, hijo de Enrique y Manuela.

Frómista 23 de febrero de 1982. — El Alcalde, Juan Antonio Cacho. 620

**GUARDO
EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 4 de febrero de 1982, el proyecto de Renovación de redes de abastecimiento de agua en Guardo, redactado por los Arquitectos don Mateo Gallego Tendero y don Enrique Font Arellano, cuyo importe asciende a pesetas 42.604.000, se expone al público por término de treinta días hábiles, en la Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía, las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Guardo 24 de febrero de 1982. — El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad. 626

**MAGAZ DE PISUERGA
EDICTO**

De conformidad con lo acordado en sesión del 6 de febrero en curso, se convoca el siguiente concurso:

I.—Objeto. — Prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.
II.—Duración. — Un año, a partir del 11 de abril en curso, pudiendo prorrogarse por otro.

III.—Pliego de condiciones. — El que fue aprobado en sesión del 30 de diciembre de 1980.

Precio. — Se fija el de 312.000 pesetas, a la baja.

Fechas de recogida. — Lunes, miércoles y sábados de cada semana.

IV.—Proposiciones. — Pueden presentarse en la Secretaría municipal, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL, en las horas de diez a catorce.

V.—Apertura de plicas. — Se llevará a efecto en el siguiente día, en que finalice la presentación, ajustándose a lo que determina el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

VI.—Garantías provisional y definitiva. — La provisional se fija en 6.240 pesetas. La definitiva en el 4 por 100 de la suma en que se adjudique.

VII.—Declaración de capacidad. — Deberá suscribir declaración de no comprenderle, incapacidad o incompatibilidad alguna. (Artículo 4.º y 5.º de dicho Reglamento).

VIII.—Gastos del expediente. — Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

IX.—Modelo de proposición. — Se redactará con arreglo a la siguiente, debiendo ser reintegrada con 25 pesetas.

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. número..., expedido en, en fecha ... de ... de 19 ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras en

Magaz de Pisuerga, se compromete a prestar el mismo de acuerdo en un todo con el condicionado del pliego o introduciendo en él, las mejoras que se recogen en escrito unido al presente, en la cantidad anual de (pesetas en letra), aceptando de plano las estipulaciones recogidas en aquél.

..... de 1982.
El licitador - concursante,

Magaz de Pisuerga 23 de febrero de 1982. — El Alcalde, Pedro Valverde. 610

**OSORNO LA MAYOR
EDICTO**

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 26 de enero de 1982, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	8.208.727
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	8.597.841
3. Intereses	14.927
4. Transferencias corrientes	416.700
6. Inversiones reales	3.000.000
8. Variación de activos financieros	61.868
TOTAL	20.300.063

INGRESOS

1. Impuestos directos	5.348.550
2. Impuestos indirectos	1.368.000
3. Tasas y otros ingresos	4.981.400
4. Transferencias corrientes	6.715.113
5. Ingresos patrimoniales	1.887.000
TOTAL	20.300.063

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osorno la Mayor 22 de febrero de 1982. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios. 627

**VILLAMORONTA
ANUNCIO**

Subasta de parcelas edificables

Cumpliendo acuerdo del pleno de esta Corporación, se anuncia subasta de parcelas, propiedad del Ayuntamiento, cuyo resumen es el siguiente:

Objeto. — La adjudicación mediante subasta pública de ocho parcelas, tres de ellas divididas en dos partes iguales. La situación, metros y medida, se encuentra determinado en el pliego de condiciones y en los planos.

Forma de pago. — El pago del importe del remate, se verificará a los ocho días de la adjudicación definitiva y, a la vez, formalizará la escritura.

Pliego de condiciones. — Los pliegos de condiciones, planos y demás documentos que integran el expediente de subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los días hábiles que medien hasta la subasta.

Tipo de licitación.	Pesetas
Parcela n.º 1: Tipo licitación	61.350
" " 2: A. " "	105.000
" " 2: B. " "	105.000
" " 3: A. " "	29.250
" " 3: B. " "	29.250

Parcela n.º	Tipo licitación	Pesetas
Parcela n.º 4:	Tipo licitación	66.000
" " 5:	" "	39.000
" " 6:	" "	27.000
" " 7: A.	" "	58.537
" " 7: B.	" "	58.537
" " 8:	" "	78.600

Garantías. — La fianza provisional será del 3 por 100 y la definitiva del 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado, con la indicación "Subasta de parcelas edificables, para construcción de viviendas y naves de uso agrícola", en la oficina municipal en las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado", con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final.

Gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del expediente de otorgamiento de escritura pública y demás que se deriven de la adjudicación.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminación del plazo de licitación, en la Casa Consistorial, a las doce horas, resolviéndose en este acto los empates por el sistema de pujas a la llana, de cuantía mínima de 5.000 pesetas por parcela.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, domiciliado en, calle, número, provisto de D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta pública, para la enajenación de ocho parcelas, se compromete a cumplir todas y cada una de dichas condiciones, ofertando al efecto, la cantidad (letra) (número de pesetas por la número..... (la que aparece en el orden, si es alguna de las correspondientes a los números dos, tres o siete, se pondrá A o B). Adjunto resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida, y acompaño declaración jurada de no estar afecto de incapacidad e incompatibilidad alguna.

Fecha y firma.

Villamoronta 15 de febrero de 1982. —El Alcalde (ilegible). 467

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1982

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Boadilla del Camino	628
Cevico de la Torre	625
Marcilla de Campos	629
Poza de la Vega	617
Ribera de la Cueva	618
Villaherreros	631
Villaturde	630